

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-05000-19-0731-2019

731-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,000,000.0
Muestra Auditada	641,280.2
Representatividad de la Muestra	64.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por 1,000,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 641,280.2 miles de pesos, que representaron el 64.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila (SEFIN) se notificaron en la auditoría número 746-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno de Estado de Coahuila de Zaragoza recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la SEFIN, los recursos del programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018 por 1,000,000.0 miles de pesos, por medio de tres ministraciones formalizadas en los convenios números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, por 350,000.0; 350,000.0 y 300,000.0 miles de pesos, además abrió tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos, las cuales hizo del conocimiento de la TESOFE para la radicación de los recursos.

No obstante, la cuenta bancaria del convenio número 1726/18 no fue específica, ya que se identificaron retiros y depósitos de recursos; asimismo, de la cuenta bancaria del convenio número 1849/18, se realizaron traspasos a otras cuentas y depósitos no identificados, los cuales no fueron aclarados; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 46 y 69; de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado VII, numeral 28, y de los Convenios de apoyo financiero números 1726/18 y 1849/18, de fechas 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusulas terceras, inciso b.

2018-B-05000-19-0731-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mantuvieron cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos, y realizaron traspasos de recursos a otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 46 y 69 y de los de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado VII, numeral 28, y de los Convenios de apoyo financiero números 1726/18 y 1849/18, de fechas 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusulas terceras, incisos b.

3. En la revisión de las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos del U080 2018, se observó que los saldos de los recursos no se corresponden con los saldos pendientes de ejercer, determinados en los registros contables, ni con los informes finales enviados a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública; por lo que la información no fue coincidente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 46 y 69 párrafo cuarto; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, tercer párrafo; de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusula tercera, incisos f y g.

2018-B-05000-19-0731-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aseguraron que los saldos de las cuentas bancarias de los recursos Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación correspondan con los saldos pendientes de ejercer determinados en los registros contables y con los informes finales enviados a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, tercer párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 46 y 69 párrafo cuarto y de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusula tercera, incisos f y g.

Registro e información contable y presupuestal

4. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del programa U080 2018, los cuales estuvieron identificados y controlados; además, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, la cual se canceló con la leyenda "Operado U080"; no obstante, no se acreditaron los registros contables completos de los egresos correspondientes de los convenios 1726/18 y 1849/18, además, se observó la recuperación de recursos, por erogaciones realizadas con otra fuente de financiamiento por 170,687.1 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la reclasificación contable de los recursos recuperados del programa, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, fracciones II, IV y V, 33, 34, 36, 37, 42 y 43; de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusula tercera, incisos f y g; y de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado V, numeral 17 y apartado VIII numeral 34.

2018-B-05000-19-0731-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron los registros contables completos de los egresos, ni acreditaron la reclasificación contable de los recursos recuperados del

programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, fracciones II, IV y V, 33, 34, 36, 37, 42 y 43 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusula tercera, incisos f y g, y de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado V, numeral 17 y apartado VIII numeral 34.

Destino de los recursos

5. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se le ministraron 1,000,000.0 miles de pesos de los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió y devengó el 100% del recurso asignado y pagó 831,429.8 miles de pesos, que representaron el 83.1% de los recursos ministrados y al 31 de marzo de 2019, se ejerció 1,000,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos ministrados.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 129.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2019 se ejercieron 50.2 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 79.5 miles de pesos a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ Modificado	Al 31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total.		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Capítulo 1000	1,000,000.0	1,000,000.0	0.0	1,000,000.0	831,429.9	168,570.1	168,570.1	0.0	1,000,000.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	129.7	50.2	79.5	50.2	50.2	0.0	0.0	0.0	50.2	79.5	79.5	0.0
Total general	1,000,129.7	1,000,050.2	79.5	1,000,050.2	831,480.1	168,570.1	168,570.1	0.0	1,000,050.2	79.5	79.5	0.0

FUENTE: Documentación comprobatoria proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con corte al 31 de marzo de 2019.

Cabe mencionar que, de los 1,000,000.0 miles de pesos ejercidos con recursos del programa U080 2018, la SEFIN transfirió 561,425.1 miles de pesos a 9 cuentas pagadoras estatales,

con las cuales se realizó el pago de la nómina con el concepto “Nómina del Magisterio de Coahuila” correspondiente del ejercicio fiscal 2018.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó pagos duplicados correspondientes al Capítulo 1000 servicios personales del programa U080 2018 respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2018, ya que no se destinaron recursos del FONE 2018 para el pago de la nómina estatal; además, con el análisis de las nóminas ordinarias estatales correspondientes a las quincenas 5, 6, 7, 8, 17, 19, 20, 23, 25 y el aguinaldo del ejercicio fiscal 2018 pagadas con los recursos del programa U080 2018, se constató que no se realizaron pagos en exceso a los trabajadores.

7. La SEFIN retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente al pago de las quincenas 5, 6, 7, 8, 17, 19, 20, 23, 24 y así como del aguinaldo, por 88,072.9 miles de pesos, del cual, se presentaron los comprobantes del entero correspondiente.

Asimismo, se identificaron transferencias de recursos del programa U080 2018 para el pago de cuotas de seguridad social de los trabajadores correspondientes a servicio médico, fondo de ahorro, fondo de vivienda y seguro de vida magisterial por 79,855.1 miles de pesos, de los cuales, no se acreditaron los enteros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado VII, numeral 28, y de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, cláusulas primera y tercera, inciso b.

La SEFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los enteros por 79,855.1 miles de pesos correspondientes a las retenciones de cuotas de seguridad social, con lo que se solventa lo observado.

8. La SEFIN realizó pagos con recursos del programa U080 2018 a 267 trabajadores que contaron con licencias sin goce de sueldo y después de su fecha de baja definitiva por 11,018.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de la Ley Estatal de Educación de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 16 y 18; de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 8; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, apartados 9.10, 18.1 y 25.1, y de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusulas primeras.

2018-A-05000-19-0731-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,018,108.46 pesos (once millones dieciocho mil ciento ocho pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 267 trabajadores con licencias sin goce de sueldo y después de su baja definitiva, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de la Ley Estatal de Educación de Coahuila de Zaragoza, artículos 15, 16 y 18, de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 8, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, apartados 9.10, 18.1 y 25.1, y de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusulas primeras.

9. En la visita física a los centros de trabajo de diferentes niveles de educación básica seleccionados, se observó que se realizaron pagos a 17 personas de los que no se proporcionaron elementos que acreditaran que laboraron durante el ejercicio 2018, las cuales recibieron pagos por 721.7 miles de pesos con recursos del programa U080 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, artículo 43.

2018-A-05000-19-0731-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 721,716.33 pesos (setecientos veintiún mil setecientos dieciséis pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a trabajadores no localizados en sus centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 43 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

Adquisiciones

10. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no destinó recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2018 para adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

Transparencia

11. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa U080 2018 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

N/A: No aplica.

La SEFIN remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance Financiero; sin embargo, no los publicó en su página de internet ni en sus órganos oficiales de difusión; asimismo, la información careció de congruencia respecto de las cifras reportadas en su Cuenta Pública, los estados de cuenta bancarios y el monto reportado en el formato Avance Financiero al cuarto trimestre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110; y de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado X, numerales 46 y 47.

2018-B-05000-19-0731-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en su página de internet ni en sus órganos oficiales los informes trimestrales del programa, ni aseguraron que la información fuera congruente respecto de las cifras reportadas en su Cuenta Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y y de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado X, numerales 46 y 47.

12. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza careció de la evidencia de la entrega en tiempo de los informes trimestrales y finales de los convenios de apoyo financiero,

conforme a lo establecido en la normativa; asimismo, careció de los informes del primer y segundo trimestre del convenio de apoyo financiero número 0410/18, en incumplimiento de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusulas terceras, incisos c y d, y de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado IX, numerales 41, 42, 43 y 44.

2018-B-05000-19-0731-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la evidencia documental de los informes del primer y segundo trimestre de uno de los convenios y de la entrega en tiempo de los informes trimestrales y finales de los convenios conforme a lo establecido en la normativa, en incumplimiento de los Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018, cláusulas terceras, incisos c y d, y de los Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, apartado IX, numerales 41, 42, 43 y 44.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,739,824.79 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 641,280.2 miles de pesos, que representaron el 64.1% de los 1,000,000.0 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el programa Apoyos a Centros y

Organizaciones de Educación U080; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ejerció un monto de 831,429.8 miles de pesos que representaron el 83.1% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, erogó un monto de 1,000,000.0 miles de pesos equivalentes al 100.0%; asimismo, reintegró a la TESOFE 79.5 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros no comprometidos ni pagados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no mantener cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos, realizar pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo y después de su baja definitiva y pago a trabajadores no localizados en su centro de trabajo, de los cuales, no se acreditó que laboraron durante el ejercicio fiscal 2018, en relación con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 y Convenios de apoyo financiero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,739.8 miles de pesos que representan el 1.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación U080 para el ejercicio fiscal 2018, ya que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, sin la congruencia requerida.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa U080 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEFIN/DNE/010/2020 del 9 de enero de 2020, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 7 se consideran como atendido; no obstante, los resultados 2, 3, 4, 8, 9, 11 y 12, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



Orig 4/4 hija

DIRECCIÓN DE NOMINAS ESTATALES
Nº DE OFICIO: SEFIN/DNE/010/2020
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 09 DE ENERO DEL 2020
Asunto: Prestaciones.

C.P. José Luis Bravo Mercado
Director de Área de la Dirección General a los Recursos
Federales Transferidos "A2"
Presente. -

Por medio de la presente y en alcance al Oficio con No. SEFIN/DNE/959/2019, en referencia al *Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza*; en la cédula de resultados finales presentada por la Auditoría Superior de la Federación en su Núm. De Resultado:12, Procedimiento Núm:4.2.3 me permito informarle lo siguiente:

Los montos retenidos por deducciones en nómina en cantidad de \$14,062,267.90 corresponden únicamente al concepto D04 Cuotas de Servicio Médico, el resto corresponde a los siguientes conceptos que también se encuentran contempladas dentro de la Dirección de Servicio Médico.

	BENEFICIARIO	DESCRIPCION
D00103	DIRECC. SERVICIO MEDICO S.N.T.E. SECCION 38	PRESTAMOS SERVICIO MEDICO (D12)
		GASTOS MEDICOS INTEGRALES (GI)
		GATOS MEDICOS BASICOS (GM)

Lo anterior en cumplimiento según la Ley de Servicios Médicos de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su Título Decimo Segundo, Capitulo Único, Artículos 90 y 91.

*RECIBI OFICIO
YAREKO
0019 SANCHEZ
10-ENE-20*

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
R 10 ENE 2020
425MS
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.
 Teléfonos: (844) 411-9500.



Respecto a lo Observado del Seguro de Vida Magisterial el monto retenido en cantidad de \$1'779,124.92 está integrado por el Concepto de Seguro de los Trabajadores de la Educación, considerado en el resultado solo el Concepto de Seguro de los trabajadores de la Educación por retiro / defunción.

Lo Anterior en cumplimiento según la Ley del Seguro de los Trabajadores del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su Capítulo Segundo, Artículo 15.

Todo lo antes Mencionado en Relación y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Capítulo VI, Artículo 121.

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Directora de Nóminas Estatales


C.P. MARÍA MARCELA FIGUEROA VILLAVICENCIO

C.C.P. Andino

Castelar y General Cepeda S/N, Zona Centro 25000, Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 411-9500.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Educación, ambas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 45, tercer párrafo, 64, 65, 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18, 19, fracciones II, IV y V, 33, 34, 36, 37, 42, 43, 46, 69 párrafo cuarto, 71 y 72.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 43.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenios de apoyo financiero números 0410/18, 1726/18 y 1849/18, de fechas 27 de febrero, 21 de septiembre y 20 de diciembre de 2018: cláusulas primeras y terceras, incisos b, c, f y g.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Ley Estatal de Educación de Coahuila de Zaragoza: artículos 15, 16 y 18.

Lineamientos específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080: apartado IV, numeral 8, apartado V, numeral 17, apartado VII, numeral 28, apartado VIII numeral 34, apartado IX, numerales 41, 42, 43 y 44, y apartado X, numerales 46 y 47.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: apartados 9.10, 18.1 y 25.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.